

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES XII

Caracas, lunes 28 de septiembre de 2015

Número 40.755

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se aprueba la extensión de la Comisión de Servicio del ciudadano General de División Edylberto José Molina Molina, como Agregado Militar en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federal de Alemania, del 18 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Comandantes de las Bases Aéreas que en ella se especifican, del Comando de Operaciones Aéreas de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Rafael Alberto Espinoza Mendoza, como Presidente del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Comandantes de los Comandos y Brigadas que en ella se especifican, de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se señalan, como Comandantes de las Brigadas que en ellas se indican, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se especifican, como Comandantes de los Comandos que en ella se mencionan, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se indican, como Comandantes de las Brigadas que en ella se establecen, del Comando de Defensa Aeroespacial Integral del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Comandantes de las Zonas Operativas que en ella se especifican de las Regiones Estratégicas que en ella se indican, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Rolando Alberto Esser De Lima, como Director General de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Academia Nacional de Medicina

Aviso mediante el cual se declara vacante el Sillón II de Individuo de Número.

Aviso mediante el cual se declara Vacante el Sillón Letra O por el fallecimiento del Numerario Don Ildefonso Leal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se convoca a una reunión normativa laboral aplicada a la actividad de la Industria Químico-Farmacéutica (Laboratorios, Casas de Representación y establecimientos Farmacéuticos), a escala nacional, de conformidad con el Artículo 456 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Ángel Eduardo González Saltrón, en su carácter de Viceministro de Hidrocarburos, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE IND

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Adrianice María Márquez Silva, Auditor Interno (Interino) de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelena León Muñoz, Directora General de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe, adscrita al Despacho de la Viceministra para la Formación Intercultural Bilingüe y el Saber Ancestral de los Pueblos Indígenas.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Coordinadores de las Direcciones y Despacho que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, Supervisores, adscritos a la Oficina y Dirección que en ellas se señalan, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Organismo, en condición de Encargados.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se especifican, como Jefes de las Divisiones que en ellas se indican, de las Direcciones que en ellas se establecen, de este Organismo, en condición de Encargados.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se delega en las ciudadanas y el ciudadano que en ella se señalan, adscritos a la Dirección General de Servicios Jurídicos de este Organismo, para que actúen en nombre del Defensor del Pueblo ante las Instancias jurisdiccionales.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM N° 093

205° / 156° / 16°

Caracas, 17 SEP 2015

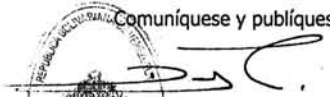
RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569, de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569, fechada 26 de diciembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en Gaceta Oficial N° 40.217, de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Aprobar la extensión, del 18 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2016, la comisión de servicio del General de División **Edylberto José Molina Molina**, titular de la cédula de identidad N° V-8.082.459, como Agregado Militar a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federal de Alemania, conforme lo dispone el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de la Resolución N° 010774, de fecha 28 de julio de 2015.

Comuníquese y publíquese,


Delcy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 1.569 de fecha 26/12/2014
Gaceta Oficial N° 40.569 de igual fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011516

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS

Base Aérea Escuela "Mariscal Antonio José de Sucre"

- General de Brigada **JAVIER ENRIQUE PÉREZ PACHECO**, C.I. N° 8.744.747, Comandante, e/r del General de División **HERMINIO ENRIQUE VICUÑA HERRERA**, C.I. N° 8.568.891.

Base Aérea "El Libertador"

- General de Brigada **VÍCTOR AUGUSTO PALACIOS GARCÍA**, C.I. N° 9.904.278, Comandante, e/r del General de División **PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ**, C.I. N° 6.820.747.

Base Aérea "Teniente Luis del Valle García"

- General de Brigada **LUIS MIGUEL MAGALLANES ANDRADE**, C.I. N° 6.965.855, Comandante, e/r del General de Brigada **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. N° 8.753.486.

Base Aérea "General en Jefe Rafael Urdaneta"

- General de Brigada **JUAN ALEXANDER APARICIO PERNÍA**, C.I. N° 9.482.412, Comandante, e/r del General de División **LUIS ALBERTO MOLERO CONTRERAS**, C.I. N° 9.702.746.

Base Aérea "Capitán Manuel Ríos"

- General de Brigada **HENRY ARMANDO JAIMES ROSENDO**, C.I. N° 6.502.308, Comandante, e/r del General de Brigada **LUIS MIGUEL MAGALLANES ANDRADE**, C.I. N° 6.965.855.

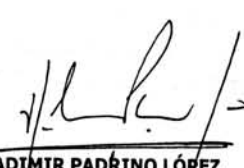
Base Aérea "Teniente Vicente Landaeta Gil"

- General de Brigada **DARÍO ARMANDO PÉREZ REYES**, C.I. N° 8.848.253, Comandante, e/r del General de División **CARLOS ALBERTO RAMOS QUILARQUE**, C.I. N° 8.454.303.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional




VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011517

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

- General de División **RAFAEL ALBERTO ESPINOZA MENDOZA**, C.I. N° 9.098.156, Presidente, e/r del Vicealmirante **CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO**, C.I. N° 9.099.614.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,




VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011518

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
COMANDO NAVAL DE OPERACIONES
Comando de Guardacostas

- Contralmirante **JUAN CARLOS OTI PAITUVI**, C.I. N° 6.910.300, Comandante, e/r del Vicealmirante RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA, C.I. N° 9.581.692.

Infantería de Marina Bolivariana

Segunda Brigada de Infantería de Marina "Contralmirante José Eugenio Hernández"

- Contralmirante **MARCELO ANTONIO RIVERO LINAREZ**, C.I. N° 9.557.592, Comandante, e/r del Vicealmirante LEONARDO COROMOTO RÍOS VENTO, C.I. N° 8.045.018.

Quinta Brigada de Infantería de Marina Fluvial "Capitán de Fragata José Tomás Machado"

- Contralmirante **GUSTAVO ENRIQUE ROMERO MATAMOROS**, C.I. N° 7.951.089, Comandante, e/r del Contralmirante ALEJANDRO ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ, C.I. N° 9.880.805.

COMANDO NAVAL DE LOGÍSTICA**Cuerpo de Ingenieros**

Brigada de Ingeniería "Contralmirante José Ramón Yépez"

- Contralmirante **ADOLFO ANTONIO RODRÍGUEZ NADALES**, C.I. N° 9.995.492, Comandante, e/r del Contralmirante HARRY RODOLFO RODRÍGUEZ TOTESAUTT, C.I. N° 9.456.253.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011519

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUIZ RONDÓN"

- General de Brigada **JAVIER TADEO BENCHIMOL NÚÑEZ**, C.I. N° 6.961.381, Comandante, e/r del General de Brigada CARLOS ALBERTO ADAMES VAQUERO, C.I. N° 6.960.888.

13 BRIGADA DE INFANTERÍA

- General de Brigada **CARLOS RAÚL TANG VILLANUEVA**, C.I. N° 8.602.898, Comandante, e/r del General de Brigada JESÚS ALBERTO ZANOTTY URBINA, C.I. N° 6.230.440.

14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANETTE MEDINA"

- General de Brigada **ISIDRO UBALDO RONDÓN TORRES**, C.I. N° 6.893.112, Comandante, e/r del General de División ELIAS ANTONIO MORENO MARTÍNEZ, C.I. N° 8.491.971.

21 BRIGADA DE INFANTERÍA

- General de Brigada **JUAN ERASMO VALERO CENTENO**, C.I. N° 9.879.244, Comandante, e/r del General de División CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ STAPULIONIS, C.I. N° 6.900.729.

22 BRIGADA DE INFANTERÍA

- General de Brigada **JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ**, C.I. N° 8.247.928, Comandante, e/r del General de Brigada RUBÉN DARÍO BARRETO BARRIOS, C.I. N° 5.786.268.

43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

- General de Brigada **EDUARDO JOSÉ CASTILLO BASTIDAS**, C.I. N° 9.483.254, Comandante, e/r del General de División LUIS RODOLFO ARRIETA SUÁREZ, C.I. N° 8.176.204.

52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS"

- General de Brigada **ALFREDO ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ**, C.I. N° 7.975.081, Comandante, e/r del General de Brigada LUIS RAMÓN DÍAZ CAMPOS, C.I. N° 8.241.331.

SEXTO CUERPO DE INGENIEROS

61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "General de Brigada Agustín Codazzi"

- General de Brigada **ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR**, C.I. N° 6.496.467, Comandante, e/r del General de División PABLO JOSÉ PEÑA CHAPARRO, C.I. N° 6.901.163.

93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"

- General de Brigada **CARLOS GILBERTO PULIDO ROJAS**, C.I. N° 9.215.946, Comandante, e/r del General de Brigada ALEJANDRO RAMÓN MAYA SILVA, C.I. N° 6.449.588.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011520

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha

17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS

- General de División **KEVIN NICOLÁS CABRERA ROMERO**, C.I. N° **8.178.663**, Comandante, e/r del General de Brigada **HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ DA COSTA**, C.I. N° 8.846.983.

COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO

- General de División **HENRY RAMÓN MONTILLA MONTILLA**, C.I. N° **9.157.973**, Comandante, e/r del General de División **JOSÉ DIONICIO GONCALVEZ MENDOZA**, C.I. N° 7.293.640.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-11 (ZULIA)

- General de Brigada **ALEJANDRO PÉREZ GÁMEZ**, C.I. N° **7.264.281**, Comandante, e/r del General de División **MANUEL JOSÉ GRATEROL COLMENAREZ**, C.I. N° 7.558.225.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-13 (FALCÓN)

- General de Brigada **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ SOSA**, C.I. N° **6.237.188**, Comandante, e/r del General de Brigada **OSMER ORLANDO MARTÍNEZ RAMOS**, C.I. N° 8.590.531.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-14 (YARACUY)

- General de Brigada **HERNÁN ENRIQUE HOMEZ MACHADO**, C.I. N° **7.690.038**, Comandante, e/r del General de Brigada **HERNÁN JOSÉ GIL BARRIOS**, C.I. N° 8.441.188.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-23 (TRUJILLO)

- General de Brigada **EMIGDIO RAMÓN ROMERO CASTILLO**, C.I. N° **7.970.305**, Comandante, e/r del General de Brigada **ALEXANDER MORILLO GONZÁLEZ**, C.I. N° 7.860.426.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-31 (PORTUGUESA)

- General de Brigada **AGUSTÍN ORFELIX HERRERA LUNA**, C.I. N° **7.928.921**, Comandante, e/r del General de Brigada **JAVIER ALFONSO GARCÍA MELÉNDEZ**, C.I. N° 9.129.054.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-34 (GUÁRICO)

- General de Brigada **MIGUEL ÁNGEL URRIETA MANRIQUE**, C.I. N° **5.913.601**, Comandante, e/r del General de Brigada **REYNZER ALBERTO ROJAS OMAÑA**, C.I. N° 6.504.363.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-42 (ARAGUA)

- General de Brigada **OSWALDO JOSÉ MERCADO SIERRA**, C.I. N° **10.226.314**, Comandante, e/r del General de Brigada **BELTRÁN JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, C.I. N° 6.898.712.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-45 (VARGAS)

- General de Brigada **RAÚL ALBERTO SAYAGO SIERRA**, C.I. N° **9.462.278**, Comandante, e/r del General de Brigada **JUAN PEDRO GRILLO GONZÁLEZ**, C.I. N° 6.454.656.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-51 (MONAGAS)

- General de Brigada **OCTAVIO MAXIMILIANO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, C.I. N° **8.773.282**, Comandante, e/r del General de División **RAÚL ALFONZO PAREDES**, C.I. N° 9.154.995.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-52 (ANZOÁTEGUI)

- General de Brigada **HERNÁN JOSÉ GIL BARRIOS**, C.I. N° **8.441.188**, Comandante, e/r del General de Brigada **DELVER JESÚS FREITES GIMÉNEZ**, C.I. N° 7.582.571.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-53 (SUCRE)

- General de Brigada **ISIDRO JOSÉ LUGO BECERRIT**, C.I. N° **9.519.931**, Comandante, e/r del General de División **HENRY RAMÓN MONTILLA MONTILLA**, C.I. N° 9.157.973.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-62 (BOLÍVAR)

- General de Brigada **FRANK HERBERT LYNCH DÁVILA**, C.I. N° **10.445.963**, Comandante, e/r del General de Brigada **RICARDO PÉREZ LUGO**, C.I. N° 6.809.912.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011521

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL Brigada de Defensa Aérea Central

- General de Brigada **EVARDO JOSÉ CÓRCEGA COLMENARES**, C.I. N° **8.742.307**, Comandante, e/r del General de División **JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ**, C.I. N° 6.207.338.

Brigada de Defensa Aérea Occidental

- General de Brigada **JOSÉ ALEXANDER DE FREITAS MÉNDEZ**, C.I. N° **6.904.129**, Comandante, e/r del General de División **CARLOS RAFAEL SUÁREZ MEDINA**, C.I. N° 6.843.443.

Brigada de Defensa Aérea Oriental

- General de Brigada **LUIS FELIPE GONZÁLEZ BORJAS**, C.I. N° **7.267.098**, Comandante, e/r del General de División **JOHNY ORLANDO SANDÍA SANTIAGO**, C.I. N° 9.261.543.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011522

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS
Zona Operativa de Defensa Integral Guárico

- Vicealmirante **MANUEL BARRERO SIERRA**, C.I. N° 6.823.094, Comandante, e/r del Vicealmirante JOSÉ RAMÓN FRANCISCO TORREALBA, C.I. N° 6.443.576.

Zona Operativa de Defensa Integral Cojedes

- Contralmirante **VIBERTO QUINTEIRO PÉREZ**, C.I. N° 7.683.966, Comandante, e/r del General de División ABRAHAM VALLADARES HERNÁNDEZ, C.I. N° 9.153.944.

Zona Operativa de Defensa Integral Portuguesa

- General de División **EDGAR ESTELIO GUILLÉN**, C.I. N° 6.113.313, Comandante, e/r de la Vicealmirante MARÍA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO, C.I. N° 7.377.590.

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR
Zona Operativa de Defensa Integral Nueva Esparta

- Vicealmirante **JUAN CARLOS FLORES ZAVALA**, C.I. N° 7.682.097, Comandante, e/r de la Almirante ELISA AMELIA DI TIZIO DE SPIEZIA, C.I. N° 5.578.370.

Zona Operativa de Defensa Integral Marítima e Insular Central

- Vicealmirante **JHONY JESÚS GALVÁN GARCÍA**, C.I. N° 8.591.651, Comandante, e/r del Contralmirante DILSO JOSÉ MACHADO GONZÁLEZ, C.I. N° 9.008.456.

Zona Operativa de Defensa Integral Marítima e Insular Atlántica

- Vicealmirante **RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA**, C.I. N° 9.581.692, Comandante, p/v.

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS ANDES
Zona Operativa de Defensa Integral Mérida

- General de División **LUIS GUSTAVO GRATEROL CARABALLO**, C.I. N° 6.925.366, Comandante, e/r del Vicealmirante JUAN GREGORIO MIRENA LÓPEZ, C.I. N° 7.067.807.

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTAL
Zona Operativa de Defensa Integral Sucre

- Vicealmirante **LEONARDO COROMOTO RÍOS VENTO**, C.I. N° 8.045.018, Comandante, e/r del Vicealmirante MIGUEL EDUARDO IMPAGNATIELLO LANDAETA, C.I. N° 6.111.933.

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA
Zona Operativa de Defensa Integral Amazonas

- Vicealmirante **ROMÁN DE JESÚS TEPEDINO ARANGUREN**, C.I. N° 9.099.727, Comandante, e/r del General de División GLENN ROBERT RPCCA VELÁSQUEZ, C.I. N° 8.812.406.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011523

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS

- General de División **ROLANDO ALBERTO ESSER DE LIMA**, C.I. N° 7.833.908, Director General, e/r del General de Brigada JOSÉ ÁNGEL PUENTE GARCÍA, C.I. N° 6.500.789.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN



N° 2015-139

Años 205°, 156° y 16°

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Academia Nacional de Medicina de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos declara vacante el Sillón II de Individuo de Número.

De conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la presente fecha.

Caracas, 16 de septiembre de 2015.

Comuníquese y publíquese

[Signature]

Dr. Joseph Harry Acquatella Monserratte
Presidente

[Signature]
 Dr. Leopoldo Briceño-Iragorry
Secretario

AVISO OFICIAL
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
 ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

La Academia Nacional de la Historia, en Junta Ordinaria del 30 de julio de 2015 y de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Corporación, declaró vacante el Sillón Letra "O" por fallecimiento del Numerario don ILDEFONSO LEAL.

Dado en Caracas a los cinco días del mes de agosto de dos mil quince, Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese


 INES QUINTERO MONTIEL
 Directora


 EDGARDO MONDOLFI GUDAT
 Vicedirector Secretario

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 205°, 156° y 16°

Nº 9340

Caracas, 25 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN

En fecha veinticinco (25) de febrero de 2015 comparecieron los representantes de la FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE PRODUCTOS MEDICINALES, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA (FETrameco), SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA (S.U.N.T.I.Q.F.); ASOCIACIÓN DE VISITADORES MÉDICOS DEL ESTADO LARA (AVIME-LARA); SINDICATO DE TRABAJADORES DEL LABORATORIO PLUSANDEX (SINTRALAPLUSAN); SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LABORATORIO VALMORCA EN EL ESTADO MÉRIDA (SITRAVALMORCA); SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LABORATORIOS CALOX, C.A. EN EL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA; SINDICATO NACIONAL DE VISITADORES MÉDICOS (SI.NA.VI.ME); SINDICATO BOLIVARIANO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE QUIMBIOTEC, C.A. (SIN.BO.TRAT.QUIM); SINDICATO BOLIVARIANO DE TRABAJADORES SOCIALISTAS DE LA EMPRESA C.A.; PRODUCTOS RONAVA (SIBTRASPRO); SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE VENEZUELA S.A. EN EL ESTADO MIRANDA (SUTESAVSA); SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE PRODUCTOS MEDICINALES, PERFUMERÍAS, COSMÉTICOS Y SUS SIMILARES DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA (SINTRACIEM); SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS (SUTEQF); SINDICATO BOLIVARIANO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA CALOX INTERNATIONAL C.A. (SINTRABOLCALOX); UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PROFESIONALES, BOLIVARIANOS DE LA RAMA INDUSTRIAL DE LA QUÍMICA FARMACÉUTICAS CONEXOS Y SIMILARES DEL DISTRITO CAPITAL (U-SINTRA-P-B-RAIQUIFAR); SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE LA ENTIDAD DE TRABAJO PFIZER VENEZUELA, S.A. (SINTRAPFIZER, S.A.); SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA LABORATORIOS ELMOR, S.A. (SINTRA ELMOR, S.A.); suficientemente identificados en el expediente Nº 082-2010-04-00030 llevado por la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, en relación al Proyecto de Convención Colectiva de Trabajo a escala nacional, que solicitan discutir bajo el Marco de una Reunión Normativa Laboral aplicado a la actividad de la **INDUSTRIA QUÍMICO-FARMACÉUTICA (LABORATORIOS, CASAS DE REPRESENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS)**, conforme al artículo 453 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores

y las Trabajadoras, con la CÁMARA DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y AFINES (CANAMEGA); CÁMARA VENEZOLANA DE LA INDUSTRIA DEL MEDICAMENTO (CAVEME) y la CÁMARA VENEZOLANA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA (CIFAR), en representación de todas y cada una de sus empresas afiliadas, y las empresas ABBOT DE VENEZUELA, ALIAN PHARMACUTICAL, C.A.; ALLEN & HANBURY, C.A.; ANDROMACO; ASTRAZENECA VENEZUELA, S.A.; AVENTIS PHARMA, S.A.; BAXTER C.A.; BAYER, S.A.; BEHRENS, C.A. (LABORATORIOS); BIOCONTROLLED, C.A.; BIOFARMA, C.A.; BIOFORMO, C.A.; BIOGALENIC, C.A. (LABORATORIOS); BIONERGIA VEGETAL MEDICAMENTOS, S.A.; BIOTEH, C.A. (LABORATORIOS); BOEHRINGER INGELHEIM, C.A.; BRISTOL-MYERS DE VENEZUELA, S.C.A, C.A.; FARMACEUTICA CAFAR; CALOX INTERNACIONAL, C.A.; CARLIER FARMACEUTICA, C.A.; CEFARCA; CLAVIS LIFECIENCIAS; CLORIAN DE VZLA, S.A.; COMPAÑIA ANÓNIMA VITA; CONVACTA; CORPORACIÓN FARMACÉUTICA NACIONAL, C.A.; CYTOREX BIOCIENTES INC; DAIICHI SANKYO VENEZUELA, S.A.; DMS NUTRICIONAL PRODUCTOS VENEZUELA, S.A.; ELI LILLI Y COMPAÑIA DE VENEZUELA, S.A.; ELMOR, S.A. (LABORATORIOS); ESPECIALIDADES DOLLDER, C.A.; FARMA, S.A. (LABORATORIOS); FERRE-LETI, S.A.; GALENO QUÍMICA, C.A.; GENÉRICO DE CALIDAD GC, C.A.; GENÉRICOS ELTER; GENFAR CASA DE REPRESENTACIONES, S.A.; GENTEK, C.A. (LABORATORIOS); GENVEN GENÉRICOS VENEZOLANOS, S.A.; GIEMPI, C.A. (LABORATORIOS); GLAXOMITHKLINE DE VENEZUELA, C.A.; GRUNENTHAL VENEZOLANA FARMACÉUTICA, C.A.; GRUPO SM ESAMAR; GYNO PHARM DE VENEZUELA, C.A.; INDUSTRIAS CARAMADIO, C.A.; INDUSTRIAS HOSPITALARIAS DE VENEZUELA, S.A.; INDUSTRIAS INTERCAPS DE VENEZUELA, C.A.; INDUSTRIAS VENEZOLANA DE PRODUCTOS FARMAC; INDUSTRIAS WYETH, S.A.; INDUVAR; INFINITY PHARMA XXI, C.A.; INNOVA (LABORATORIO); JANSSEN-CILAG, S.A.; JOHNSON & JOHNSON DE VENEZUELA, S.A.; KIMICEG, C.A. (LABORATORIOS); KLINOS, C.A. (LABORATORIOS); L.O OFTALMI, C.A. (LABORATORIOS); LA ESTIC DE VENEZUELA, C.A.; LA SANTE, C.A. (LABORATORIOS); LAB. BA & BC; LAB. INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICAS, C.A.; LAB. JERICO; LAB. NOVAPHARMA; LAB. PHARMATEST, C.A.; LAB. PROVINFAR; LAB. QUIM-FAR, C.A.; LABONAC, C.A.; LABORATORIO BIODERMA; LABORATORIO BIOFINA; LABORATORIO COFASA, C.A.; LABORATORIO COLORCON DE VENEZUELA; LABORATORIO CORPORACIÓN MEDICO; LABORATORIO DERMA SKIM; LABORATORIO EFIACS, C.A.; LABORATORIO FLUPAL, C.A.; LABORATORIO GAMMA FOOD; LABORATORIO GENCER; LABORATORIO GENERICOS DALIOL; LABORATORIO GENGIMIEL; LABORATORIO GENTEL; LABORATORIO GLENMARC; LABORATORIO IMPROVIT; LABORATORIO INDUSTRIAL DE PERFUMES; LABORATORIO INDUSTRIAS HELT, C.A.; LABORATORIO INTRA, C.A.; LABORATORIO LASMAS, C.A.; LABORATORIO MEGAL; LABORATORIO MEYER; LABORATORIO NOW; LABORATORIO OFA; LABORATORIO ORGANIFAR; LABORATORIO PRODUCTO NATURISIMA DE VENEZUELA, S.A.; LABORATORIO PRONTO MEDICA, C.A.; LABORATORIO PROTON; LABORATORIO PROULA; LABORATORIO SERVINOCA 18, C.A.; LABORATORIO SICA FARM DE VENEZUELA; LABORATORIO SUSTANTIA, C.A.; LABORATORIO THERMOGROUP, C.A.; LABORATORIO VITALIS; LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN BOTÁNICAS VZLA; LABORATORIOS GENERICOS DALIOL; LABORATORIOS HERBAPLANT, C.A.; LABORATORIOS ORTOBORICOS, S.R.L.; LABORATORIOS VALMORCA, C.A.; LAVATORIO GANCHE, C.A.; LATI, S.A.V. (LABORATORIOS); MEAD JHONSON; MEDIPHAR, C.A.; MERCK SHARP & DOHME DE VENEZUELA, S.R.L.; MERCK, S.A.; MEYER PRODUCTOS TERAPEUTICOS, S.A.; MONSANTO DE VZLA; MUCOS CASA DE REPRESENTACIONES DE VZLA, S.A.; NORVER, C.A. (LABORATORIOS); NOVA PHARMA, S.A. (LABORATORIOS); NOVARTIS DE VENEZUELA, S.A.; NOVE NORDISK VENEZUELA CASA DE REPRESENTACION, C.A.; NYCOMED, OFA, C.A.; ORGANON VENEZOLANA, S.A.; OXAGEN, PFIZER DE VENEZUELA, S.A.; PHARMACEUTICAL GROUP; PHARMACIA & C.A.; PHARMACIA UPJHUN, C.A.; PHARMAKYN, C.A.; PLUSANDEX, C.A. (LABORATORIOS, C.A.); POLITECNICOS NACIONALES, C.A. (LABORATORIOS POLINAC, C.A.); PONCE Y BENZO, C.A.; PROBELSA, C.A.; PRODUCTOS FLEMING, C.A.; PRODUCTOS ROCHE, S.A.; PRODUCTOS RONAVA, S.A.; PRODUCTOS SIBAGEIGY, S.A.; PROTON, C.A. (LABORATORIOS); QUIM-FAR, C.A.; PRONTO, C.A. (LABORATORIO); QUIMBIOTEC, C.A.; S.M. ESAMAR, C.A.; SANDOZ VENEZUELA; SANKYO PHARMA VENEZUELA, S.A.; SANOFI-AVENTIS DE VENEZUELA, S.A.; SANOFISYNTHELABO DE VENEZUELA, S.A.; SERONO DE VENEZUELA, S.A.; SERVICIO APLICADO 933; SERVIER, S.A. (LABORATORIOS, S.A.); SHERING-PLOUGH, C.A.; SHERING DE VENEZUELA, S.A.; SM PHARMA, C.A. (LABORATORIOS, C.A.); SPEFAR VENEZOLANOS, S.A. (LABORATORIOS S.A.); SQUIBB DE VENEZUELA, S.A.; SUMINISTROS MEDICOS JAYOF, C.A.; SUPLIDORA HOSPI MED, C.A.; VALEBRON DE VZLA; VARGAS, S.A. (LABORATORIOS, S.A.); VICENTI, C.A. (LABORATORIOS); VIVAX PHARMACEUTICALS, C.A. (LABORATORIOS, C.A.); WYETH S.A. (LABORATORIOS, S.A.); ZUOZ PHARMA, S.A., folios 01 al 773.

La Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, corrobora el cumplimiento de lo establecido en el literal b del artículo 454 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, mediante la información contenida en el memorando N° 012-2015 de fecha diecisiete (17) de abril de 2015, suscrito por la Dirección de Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, que corre a los folios 783 y 784, en los siguientes términos: "(...) *deja constancia que el número de organizaciones sindicales antes identificadas representan a la mayoría de las registradas y por lo tanto representan también a la mayoría de los trabajadores y trabajadoras sindicalizados y sindicalizadas (...)*".

En fecha veintinueve (29) de abril de 2015, se formulan las observaciones por parte de la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, mediante Auto N° 2015-055, las cuales se subsanan mediante los escritos consignados con sus soportes respectivos, por las organizaciones sindicales que se señalan en el siguiente orden: En fecha veintidós (22) de mayo de 2015, la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PROFESIONALES, BOLIVARIANOS DE LA RAMA INDUSTRIAL DE LA QUÍMICA FARMACÉUTICAS CONEXOS Y SIMILARES DEL DISTRITO CAPITAL (U-SINTRA-P-B-RAIQUIFAR); y en fecha nueve (9) de junio de 2015, la FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE PRODUCTOS MEDICINALES, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA (FETrameco), y el SINDICATO BOLIVARIANO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA CALOX INTERNATIONAL, C.A. (SINTRABOLCALOX), folios 785 al 822.

En fecha cuatro (04) de agosto de 2015, la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, determina mediante Auto N° 2015-086, la exclusión de la discusión del Proyecto de Convención Colectiva de Trabajo a escala nacional, bajo el Marco de una Reunión Normativa Laboral aplicado a la actividad de la **INDUSTRIA QUÍMICO-FARMACÉUTICA (LABORATORIOS, CASAS DE REPRESENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS)**, de las organizaciones sindicales UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PROFESIONALES, BOLIVARIANOS DE LA RAMA INDUSTRIAL DE LA QUÍMICA FARMACÉUTICAS, CONEXOS Y SIMILARES DEL DISTRITO CAPITAL (U-SINTRA-P-B-RAIQUIFAR), SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE LA ENTIDAD DE TRABAJO PFIZER VENEZUELA, S.A. (SINTRAPFIZER) y SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA LABORATORIOS ELMOR, S.A. (SINTRA-ELMOR, S.A.), por encontrarse en mora electoral; así como las entidades de trabajo C.A. PROBELSA, SUPLIDORA HOSPIED, INDUSTRIAS CORAMODIO, INDUVAR y VALEBRON DE VENEZUELA, por cuanto no forman parte de la rama de la Industria Químico Farmacéutica, ni a los sectores de Casa de Representación y Establecimientos Farmacéuticos, de conformidad con la Providencia Administrativa N° 2011-0008 de fecha 21 de febrero de 2011 y Acta de fecha 24 de mayo de 2011, folios 1.460 al 1.487.

Visto que se cumple con los artículos 453 y 454 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en cuanto a la solicitud de discusión del Proyecto de Convención Colectiva de Trabajo, bajo el Marco de una Reunión Normativa Laboral a escala nacional, aplicado a la actividad de la **INDUSTRIA QUÍMICO-FARMACÉUTICA (LABORATORIOS, CASAS DE REPRESENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS)**, formulada con sus recaudos y anexos ante la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos del Trabajo del Sector Privado, contenida en el expediente N° 082-2015-04-00003, se procede de conformidad con el artículo 456 y los numerales 1 y 3 del artículo 500 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, a **CONVOCAR** a la instalación de la Reunión Normativa Laboral con alcance nacional, el día ocho (8) de octubre de 2015, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón de Reuniones de la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 2, El Silencio, Caracas; a los representantes de las organizaciones sindicales de la FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE PRODUCTOS MEDICINALES, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA (FETrameco) y el SINDICATO BOLIVARIANO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA CALOX INTERNATIONAL, C.A. (SINTRABOLCALOX); en representación de sus trabajadores y trabajadoras afiliados y afiliadas, conjuntamente con la CÁMARA DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y AFINES (CANAMEGA); CÁMARA VENEZOLANA DE LA INDUSTRIA DEL MEDICAMENTO (CAVEME); la CÁMARA VENEZOLANA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA (CIFAR), en representación de todas y cada una de las empresas afiliadas, y las entidades de trabajo que se señalan a continuación: ABBOT DE

VENEZUELA, ALIAN PHARMACUTICAL, C.A.; ALLEN & HANBURY, C.A.; ANDROMACO; ASTRAZENECA VENEZUELA, S.A.; AVENTIS PHARMA, S.A.; BAXTER C.A.; BAYER, S.A.; BEHRENS, C.A. (LABORATORIOS); BIOCONTROLLED, C.A.; BIOFARMA, C.A.; BIOFORMO, C.A.; BIOGALENIC, C.A. (LABORATORIOS); BIONERGIA VEGETAL MEDICAMENTOS, S.A.; BIOTEH, C.A. (LABORATORIOS); BOEHRINGER INGELHEIM, C.A.; BRISTOL-MYERS DE VENEZUELA, S.C.A, C.A.; FARMACEUTICA CAFAR; CALOX INTERNATIONAL, C.A.; CARLIER FARMACEUTICA, C.A.; CEFARCA; CLAVIS LIFE CIENCIAS; CLORANT DE VZLA, S.A.; COMPAÑIA ANÓNIMA VITA; CONVACTE; CORPORACIÓN FARMACÉUTICA NACIONAL, C.A.; CYTOREX BIOCIENTES INC; DAIICHI SANKYO VENEZUELA, S.A.; DMS NUTRICIONAL PRODUCTOS VZLA, S.A.; ELI LILLY Y COMPAÑIA DE VENEZUELA, S.A.; ELMOR, S.A. (LABORATORIOS); ESPECIALIDADES DOLLER, C.A.; FARMA, S.A. (LABORATORIOS); FERRE-LETI, S.A.; GALENO QUÍMICA, C.A.; GENÉRICO DE CALIDAD GC, C.A.; GENÉRICOS ELTER; GENFAR CASA DE REPRESENTACIONES, S.A.; GENTEK, C.A. (LABORATORIOS); GENVEN GENÉRICOS VENEZOLANOS, S.A.; GIEMPI, C.A. (LABORATORIOS); GLAXOMITHKLINE DE VENEZUELA, C.A.; GRUNENTHAL VENEZOLANA FARMACÉUTICA, C.A.; GRUPO SM ESAMAR; GYNO PHARM DE VENEZUELA, C.A.; INDUSTRIAS HOSPITALARIAS DE VENEZUELA, S.A.; INDUSTRIAS INTERCAPS DE VENEZUELA, C.A.; INDUSTRIAS VENEZOLANA DE PRODUCTOS FARMAC; INDUSTRIAS WYETH, S.A.; INFINITY PHARMA XXI, C.A.; INNOVA (LABORATORIO); JANSSEN-CILAG, S.A.; JOHNSON & JOHNSON DE VENEZUELA, S.A.; KIMICEG, C.A. (LABORATORIOS); KLINOS, C.A. (LABORATORIOS); L.O OFTALMI, C.A. (LABORATORIOS); LA ESTIC DE VENEZUELA, C.A.; LA SANTE, C.A. (LABORATORIOS); LAB. BA & BC; LAB. INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICAS, C.A.; LAB. JERICO; LAB. NOVAPHARMA; LAB. PHARMATEST, C.A.; LAB. PROVINFAR; LAB. QUIM-FAR, C.A.; LABONAC, C.A.; LABORATORIO BIODERMA; LABORATORIO BIOFINA; LABORATORIO COFASA, C.A.; LABORATORIO COLORCON DE VENEZUELA; LABORATORIO CORPORACIÓN MEDICO; LABORATORIO DERMA SKIM; LABORATORIO EFIACS, C.A.; LABORATORIO FLUPAL, C.A.; LABORATORIO GAMMA FOOD; LABORATORIO GENCER; LABORATORIO GENERICOS DALIOL; LABORATORIO GENGIMIEL; LABORATORIO GENTEL; LABORATORIO GLENMARC; LABORATORIO IMPROVIT; LABORATORIO INDUSTRIAL DE PERFUMES; LABORATORIO INDUSTRIAS HELT, C.A.; LABORATORIO INTRA, C.A.; LABORATORIO LASMAS, C.A.; LABORATORIO MEGAL; LABORATORIO MEYER; LABORATORIO NOW; LABORATORIO OFA; LABORATORIO ORGANIFAR; LABORATORIO PRODUCTO NATURISIMA DE VENEZUELA, S.A.; LABORATORIO PRONTO MEDICA, C.A.; LABORATORIO PROTON; LABORATORIO PROULA; LABORATORIO SERVINOCA 18, C.A.; LABORATORIO SICA FARM DE VENEZUELA; LABORATORIO SUSTANTIA, C.A.; LABORATORIO THERMOGROUP, C.A.; LABORATORIO VITALIS; LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN BOTÁNICAS VZLA; LABORATORIOS GENERICOS DALIOL; LABORATORIOS HERBAPLANT, C.A.; LABORATORIOS ORTOBORICOS, S.R.L.; LABORATORIOS VALMORCA, C.A.; LAVATORIO GANCHE, C.A.; LETI, S.A.V. (LABORATORIOS); MEAD JHONSON; MEDIPHAR, C.A.; MERCK SHARP & DOHME DE VENEZUELA, S.R.L.; MERCK, S.A.; MEYER PRODUCTOS TERAPEUTICOS, S.A.; MONSANTO DE VZLA; MUCOS CASA DE REPRESENTACIONES DE VZLA, S.A.; NORVER, C.A. (LABORATORIOS); NOVA PHARMA, S.A. (LABORATORIOS); NOVARTIS DE VENEZUELA, S.A.; NOVO NORDISK VENEZUELA CASA DE REPRESENTACIÓN, C.A.; NYCOMED, OFA, C.A.; ORGANON VENEZOLANA, S.A.; OXAGEN, PFIZER DE VENEZUELA, S.A.; PHARMACEUTICAL GROUP; PHARMACIA & C.A.; PHARMACIA UPJOHN, C.A.; PHARMAKYN, C.A.; PLUSANDEX, C.A. (LABORATORIOS, C.A.); POLITECNICOS NACIONALES, C.A. (LABORATORIOS POLINAC, C.A.); PONCE Y BENZO, C.A.; C.A.; PRODUCTOS FLEMING, C.A.; PRODUCTOS ROCHE, S.A.; PRODUCTOS RONAVA, S.A.; PRODUCTOS SIBAGEIGY, S.A.; PROTON, C.A. (LABORATORIOS); QUIM-FAR, C.A.; PRONTO, C.A. (LABORATORIO); QUIMBIOTEC, C.A.; S.M. ESAMAR, C.A.; SANDOZ VENEZUELA; SANKYIO PHARMA VENEZUELA, S.A.; SANOFI-AVENTIS DE VENEZUELA, S.A.; SANOFISYNTHELABO DE VENEZUELA, S.A.; SERONO DE VENEZUELA, S.A.; SERVICIO APLICADOS 933; SERVIER, S.A. (LABORATORIOS, S.A.); SHERING-PLOUGH, C.A.; SHERING DE VENEZUELA, S.A.; SM PHARMA, C.A. (LABORATORIOS, C.A.); SPEFAR VENEZOLANOS, S.A. (LABORATORIOS S.A.); SQUIBB DE VENEZUELA, S.A.; SUMINISTROS MEDICOS JAYOF, C.A.; VARGAS, S.A. (LABORATORIOS, S.A.); VICENTI, C.A. (LABORATORIOS); VIVAX PHARMACEUTICALS, C.A. (LABORATORIOS, C.A.); WYETH S.A. (LABORATORIOS, S.A.); ZUOZ PHARMA, S.A.; ASPEN VENEZUELA, C.A.; COFASA, S.A. (LABORATORIOS); DR REDDYS LIMITED VENEZUELA, S.A.; REGENTIS, C.A.; ELI LILLY Y COMPAÑIA DE VENEZUELA, S.A.; FACTOMERCA, C.A.; GENERICO DE CALIDAD GC, C.A.; GERVEN GENERICOS VENEZOLANOS, S.A.; GLAXOMITHKLINE VENEZUELA, C.A.; GLENMARK PHARMACEUTICALS VENEZUELA, C.A.; GYNOPHARM DE VENEZUELA, C.A.; INDUSTRIA VENEZOLANA DE PRODUCTOS FARMAC;

INDUSTRIA INTER CAPS DE VENEZUELA, C.A.; INNOVA, C.A. (LABORATORIOS); LAB. JERICO, C.A.; LABORATORIO GENCER PHARMACEUTICAL; LABORATORIO JENGIMIEL, C.A.; LABORATORIO INTRA, C.A.; LABORATORIO MEYER PRODUCTOS TERAPEUTICOS, S.A.; LABORATORIOS OFA, C.A.

Una vez sea publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela la presente Resolución, las organizaciones sindicales convocadas deberán publicar una convocatoria en un diario de amplia circulación nacional, donde se indique de manera expresa la rama de la actividad, la referencia de los datos de la publicación de la citada Gaceta Oficial, el día, la sede y la hora de la instalación conforme a lo establecido en el artículo 457 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Se advierte que, de conformidad con el artículo 459 *ejusdem*, la publicación de esta convocatoria producirá de inmediato, la terminación a escala nacional de todo pliego de peticiones en los cuales sean parte patronos o patronas, la federación o las organizaciones sindicales, comprendidos en la Reunión Normativa Laboral. Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el literal f del artículo 456 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, desde el día y hora de presentación de la solicitud y hasta que haya concluido la presente Reunión Normativa Laboral, ningún patrono o patrona, podrá despedir, trasladar, ni desmejorar a ningún trabajador o trabajadora, sin causa debidamente calificada por un Inspector o Inspectora de Trabajo.

Se designa para presidir la Reunión Normativa Laboral a la funcionaria **MARIANELA ALVAREZ MANRIQUE**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.069.076**, con la facultad de dirigir la Reunión Normativa Laboral, directamente y decidir todas las cuestiones que se susciten en su desarrollo, y se designa al funcionario **JUAN CARLOS TORO ÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.467.024**, como suplente en caso de la ausencia de la designada, quien tendrá las mismas facultades citadas, de conformidad con el contenido de los artículos 458 y 502 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras.

Comuníquese y Publíquese.

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decretos Nros. 725 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO Y MINERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de septiembre de 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 124

El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería, **EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y los numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, artículo 8 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y el Decreto N° 1.620 de fecha 20 de febrero de 2015, publicado por reimpresión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería;

RESUELVE

Artículo 1.- Se delega en el Viceministro de Hidrocarburos, ciudadano **ÁNGEL EDUARDO GONZÁLEZ SALTRÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.664.593, la firma de los siguientes actos y documentos:

- Permisos, autorizaciones, registros y certificados que corresponda a este Ministerio otorgar para el sector de hidrocarburos líquidos y extracción de gas asociado al petróleo.

- Permisos para la construcción, modificación, ampliación, desincorporación o desmantelamiento de las instalaciones inherentes a los hidrocarburos líquidos y gas asociado al petróleo.
- Autorización para la cesión y traspaso de los permisos otorgados en el sector de hidrocarburos líquidos y gas asociado al petróleo.
- Planillas de liquidación de rentas correspondientes al ramo de hidrocarburos líquidos y gas asociado al petróleo.
- Planillas de liquidación de intereses moratorios que se generen por el retardo en el pago de las rentas correspondientes al ramo de hidrocarburos líquidos y gas asociado al petróleo.
- Autorización para la constitución en el Registro Mercantil correspondiente, del Acta Constitutiva de Sociedades Mercantiles cuyo objeto social esté relacionado con el ámbito de los hidrocarburos líquidos en estado natural y extracción de gas asociado al petróleo, de conformidad con la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la Ley que Reserva al Estado Bienes y Servicios Conexos a las Actividades Primarias de Hidrocarburos y demás instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 2.- De conformidad con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 3.- El Ministro podrá firmar los actos y documentos correspondientes a la presente Resolución, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 4.- Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial mediante la cual haya sido publicada.

Artículo 5.- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6.- Con la entrada en vigencia de la presente Resolución queda sin efecto la Resolución N° 028 de fecha 16 de marzo de 2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.024 de fecha 19 de marzo de 2015.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ
Ministro del Poder Popular de
Petróleo y Minería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
205°, 156° y 16°
Caracas, 30 de julio de 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 065 -2015

Quien suscribe, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-15.541.220**, en mi carácter de Presidente (encargado) del **Instituto Nacional de Deporte**, designación ésta que consta en el Decreto número 1.748 de fecha 07 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de fecha 07 de mayo de 2015; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, he acordado dictar el presente Acto Administrativo:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ADRIÁNICE MARÍA MARQUEZ SILVA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.835.817**, en el cargo de **AUDITOR INTERNO (INTERINO) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

(CÓDIGO N° 103). Cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. El presente nombramiento surtirá efecto a partir de su notificación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Organismo la notificación de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese,

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Designación que consta en el decreto N° 1.748 de fecha 07 de mayo de 2015, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.955, de fecha 07 de mayo de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 098

Caracas, 23 septiembre de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N° 1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **YELENA LEON MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-6.141.409, Como **DIRECTORA GENERAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE** adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA PARA LA FORMACION INTERCULTURAL BILINGÜE Y EL SABER ANCENTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 3º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 097

Caracas, 23 septiembre de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N° 1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **ANAKARELIS GONZALEZ MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.013.462, Como **CORDINADORA DE DESPACHO**, adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA PARA LA FORMACION INTERCULTURAL BILINGÜE Y EL SABER ANCENTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 3º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 099

Caracas, 23 septiembre de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N° 1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **AISA LISSETH DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.815.790 Como **CORDINADORA DE LA MISION GUAICAIPURO**, adscrita al **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE LAS SABANAS Y MORICHALES LLANEROS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 100

Caracas, 23 septiembre de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **ZULIANA DEL VALLE MOLERO-SOCORRAS**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.623.242, Como **CORDINADORA ADMINISTRATIVA**, adscrita al **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE LA PENINSULA, DESIERTO Y AGUAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 101

Caracas, 23 septiembre de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **DOMINGO EDUARDO CASTRO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.040.280, Como **COORDINADOR DE PUEBLO**, adscrito a la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE LOS VALLES, SABANAS Y TEPUYES**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 102

Caracas, 23 septiembre de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **JYMMY JOSE CASELLA REQUENA**, titular de la cédula de identidad N° V.-17.383.852, Como **SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE GESTION ENERGETICA**, adscrito a la **OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 103

Caracas, 23 septiembre de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano, **CARLOS ALFREDO CATILLO**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.678.939, Como **SUPERVISOR DE LA EPS MATUBINILLO YEKUANA RENE**, adscrito a la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE RIOS, SIERRAS Y BOSQUES DE LA SELVA AMAZONICA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0006

Caracas, 24 de septiembre de 2015
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (E)**, designado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, el día siete (07) de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALEXANDER BASTARDO MÁRQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.284.148, quien desempeña el cargo de Coordinador de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, como Director General de Servicios Regionales, en calidad de encargado, a partir de la presente fecha. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0009**Caracas, 24 de septiembre de 2015**

205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (E)**, designado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, el día siete (07) de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **JOSENNI YENI TORRES NIETO**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.675.258, quien desempeña el cargo de Jefa de la División de Servicios al Personal, como Directora Administrativa Regional del estado Amazonas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0007****Caracas, 25 de septiembre de 2015,**
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (E)**, designado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, el día siete (07) de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JAVIER OCTAVIO OROZCO APARICIO**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.323.738, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.Analista III,
Dirección Ejecutiva**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0008**Caracas, 24 de septiembre de 2015**

205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (E)**, designado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, el día siete (07) de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **RAQUEL ELENA ALVARADO MEJÍAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.729.024, como Jefa de la División de Bienestar Social de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

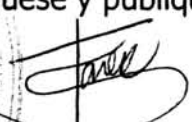
CARACAS, 21 de SEPTIEMBRE DE 2015

205° Y 156°

RESOLUCIÓN N° DdP-160

Quien suscribe, **TAREK WILLIANS SAAB**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-8.459.301, mayor de edad, de este domicilio, en mi carácter de Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, según consta de la designación publicada en la Gaceta Oficial N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.995, de 2004. **RESUELVE:** Delegar en los ciudadanos **JESÚS ALEXANDER MOYA DOMINGUEZ**, **MARÍA LILIANA ALVILLAR** y **BERLIN ILUSIÓN ACOSTA RAMIREZ**, venezolanos, mayores de edad, abogados, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números **226.940**, **122.666** y **174.890**, titulares de las cédulas de identidad números **V-16.705.400**, **V-13.326.895** y **V-16.952.405**, respectivamente, adscritos a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, para que actúen en nombre del Defensor del Pueblo ante las instancias jurisdiccionales, administrativas y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de conformidad con las competencias y atribuciones conferidas en el artículo 280 y los numerales 1, 2, 3 y 10 del artículo 281 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los artículos 2, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, los ciudadanos antes identificados con antelación quedan facultados en forma amplia y suficiente para que conjunta, separada y/o alternativamente, representen, sostengan y defiendan en vía administrativa y/o judicial los intereses de esta Institución en el ámbito de la efectiva promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías de los ciudadanos, pudiendo interponer, sostener, adherirse o de cualquier modo intervenir en las acciones de inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus, hábeas data y demás acciones o recursos tanto ordinarios como extraordinarios previstos en la Constitución y las Leyes que sean necesarios para el ejercicio efectivo de las competencias y atribuciones de la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, quedan facultados para actuar en todas las fases, actos, etapas e instancias de los procedimientos o procesos judiciales correspondientes, darse por citados y/o notificados, promover y evacuar pruebas, participar en audiencias constitucionales y actos de informes orales tanto públicos como privados, formular las recomendaciones y observaciones pertinentes y necesarias para la mejor protección de los derechos y garantías de los ciudadanos y, en general, realizar todas las actuaciones, incluso frente a las instancias administrativas, que consideren pertinentes en el ámbito de su competencia, toda vez que las facultades aquí conferidas son de carácter enunciativo y no taxativo. Queda exceptuada la querrela contra funcionarios públicos o funcionarias públicas, empleados públicos o empleadas públicas o agentes policiales a consecuencia del supuesto establecido en el artículo 123 del Código Orgánico Procesal Penal, la cual deberá estar expresamente autorizada en cada caso por el Defensor del Pueblo.

Comuníquese y publíquese


TAREK WILLIANS SAAB
Defensor del Pueblo

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES XII Número 40.755
Caracas, lunes 28 de septiembre de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.